



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Título I**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N° 1**

**COPIAPÓ, 20 JUL. 2009**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.-
- c) La Resolución Exenta N° 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 08 de agosto de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la **EGIS "Sociedad Consultora Expro Sociedad Anónima"**, aprobado por la Resolución Exenta N° 414 de fecha 20 de octubre de 2008 de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) Las postulaciones individuales presentada por la EGIS "Expro S.A.", de las personas que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. N° 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida;

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

**- SANDRA PAOLA PEREZ CERDA**

**RUT: 11.934.570-7**

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones Habitacionales según hoja de ruta existente en expediente de la beneficiaria;
- g) La Boleta de Garantía N° 4789283 emitida por Banco Estado, por un monto de 15 U.F. de fecha 10 de Julio de 2009 cuyo vencimiento es de fecha 12 de Julio de 2010, tomada a nombre de SERVIU Región de Atacama, por la EGIS "**Sociedad Consultora Expro Sociedad Anónima**", para garantizar el fiel cumplimiento de obligaciones contraídas por la EGIS. por prestaciones de Asistencia Técnica de 10 Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas D.S. 174/2005;

- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 122/2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a la postulante que a continuación se individualizan, por la suma y respecto de los inmuebles que se señala:

Seleccionado para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ahorro	Sub.	Dirección	Superficie Constr.
				UF	Localización		
Sandra Paola Pérez Cerda	11.934.570-7	330	320	10	0	Teolindo Alvarez N° 386, Pobl. Baquedano, Vallenar	79.98

- 2.- Emitase los correspondientes Certificados de Subsidio a nombre del beneficiario y por la suma indicada en resuelvo precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JBH/YGG/ste  
Distribución: